

640 *Sobre lo que hace el Consejo quando los Reyes*

En la enfermedad, y al tiempo de la muerte de la Señora Reyna Doña Isabel de Borbòn, tambien concurriò en Palacio el Señor Presidente, acompañado de algunos Señores Ministros del Consejo; y en semejantes casos, el Señor Presidente, ò Gobernador nombra dos, ò mas Señores Alcaldes de Corte, que asistan en Palacio para cumplir las ordenes, que se les diesen; y si fuese necesario, proceder al embargo de Lutos, y repartir las Telas, y Paños, con arreglo à las Memorias, que se les entregasen. (1)

Verificado el fallecimiento de los Señores Reyes, el Señor Presidente, ò Gobernador del Consejo, acompañado del Señor Mayordomo Mayor, y Sumillèr de Corps, llevan al Monarca Succesor el Testamento cerrado, y piden licencia para su apertura; y concedida, se restituyen al Quarto del Señor Rey difunto, en donde el Señor Ministro mas antiguo de la Camara la pone en egecucion, precediendo la solemnidad dispuesta por Derecho: asi se previene en la Etiqueta de Palacio, Capitulo de Entierros de los Señores Reyes; y lo mismo se practicò por fallecimiento de los Señores Reyes Don Phelipe Tercero, Don Phelipe Quarto, y Don Carlos Segundo.

Pasò de esta vida à la eterna el Señor Don Phelipe Quarto en 17. de Septiembre de 1665. dejando de edad de quatro años, menos dos meses, al Señor Don Carlos Segundo su Hijo, y Succesor en estos Reynos. Luego que falleciò, subiò al Quarto de la Reyna el Señor Presidente del Consejo, pidiò licencia para abrir el Testamento, y S. M. respondiò, se hiciese lo que era costumbre, y asi se practicò.

La Reyna, Madre del Señor Rey Don Carlos Segundo, falleciò en Febrero de 1689. S. M. participò por escrito esta noticia à los Consejos de Castilla, y Aragón; y este respondiò, dando à S. M. el pèsame en esta forma: *En Decreto de 16. de este mes se sir-ve V. Mag. participar al*
Con-

(1) Ceremonial secreto de la Sala de Alcaldes, cap. 59. fol. 62.

se hallan gravemente enfermos. Cap. LXI. 641

Consejo la muerte de la Reyna nuestra Señora (que está en el Cielo) para que se embie à los Reynos de la Corona, que se egecutará con toda brevedad; y con esta ocasion se pone à los Reales Pies de V. Mag. con tan sumo sentimiento, que no pudiendo significarlo con la voz, se acoge al silencio, que es la mas eloquente expresion del dolor, prometiendose de la Catholica resignacion de V. Mag. que con el merito del amor, que V. Mag. sacrificará en esta pérdida, conformandose con la disposicion Divina, ha de asistir à V. Mag. con el consuelo que le suplicamos, y ha menester esta Monarquía. Madrid 18. de Febrero de 1689. Y S. M. fue servido responder lo siguiente: *Son muy del zelo del Consejo estas expresiones, y para mi de todo el agrado, que permite oy mi dolor en pena de esta magnitud.*

El Señor Rey Don Carlos Segundo falleció en primero de Noviembre del año de 1700: se hizo la apertura del Testamento en el mismo dia por el Señor Don Antonio Ronquillo, Conde de Francos, y de Gramedo, del Consejo, y Camara de Castilla: dispuso S. M. y dejó encargado à la Señora Reyna Doña Mariana de Neoburg, su dignissima Esposa, que todo el tiempo que se mantuviese en esta Corte, interin llegaba el Señor Don Phelipe Quinto, Succesor en esta Monarquía, autorizase S. M. è interviniere con voto de calidad en la Junta, que para gobierno del Reyno dejó establecida, compuesta del Señor Presidente del Consejo, y otros Prelados, y Ministros principales.

Esta Junta se formaba en el Quarto del Rey: en ella se puso à la Reyna Viuda nuestra Señora un Bufete cubierto de paño negro, con un Atril, y todo recado de escribir, y la Campanilla: una Silla de Felpa negra con franja, todo cubierto con un Terliz de Tafetan negro con su franja: apartado de este Bufete, à distancia de media vara, seguia una Mesa, tambien cubierta de paño negro, con reca-

642 *Sobre lo que hace el Consejo quando los Reyes*
do de escribir : por el lado derecho estaba una Silla de Fel-
pa negra sin franja para el Cardenal Portocarrero : desde
esta Silla seguía un Banco raso sin cubierta , que igualaba
al largo de la Mesa ; y otro del mismo genero à mano iz-
quierda , que havian de ocupar los Ministros de la Junta:
al fin de la Mesa , frente de la Reyna , havia otro Banco
para el Secretario.

El dia 9. Agosto del año de 1746. à las dos de la tar-
de , murió el Señor Rey Don Phelipe Quinto : hizo la aper-
tura de su Testamento el Señor Don Gabrièl de la Olme-
da , Marquès de los Llanos , del Consejo , y Camara de Cas-
tilla : era Gobernador interino del Consejo el Señor Don
Nicolàs Manrique de Lara , Marquès de este Titulo , à quien
se participò esta fùnebre noticia por Real Decreto , que con
fecha del mismo dia expidiò el Señor Don Fernando Sexto,
Sucesor en la Corona , mandando , que por el Consejo se
diesen las providencias , que en semejantes casos se acos-
tumbraban ; y en quanto à Lutos , tambien mandò S. M. se
observàra lo que se hizo por el fallecimiento del Señor Rey
Don Luis Primero , y el Señor Delphin de Francia , Abuelo
de S. M; con la prevencion , de que los Lutos havian de
principiar desde el dia 12. del mismo mes , y durar seis
meses. (2)

Hallandose en Aranjuez la Reyna nuestra Señora Do-
ña Maria Barbara de Portugal , Esposa del Señor Rey Don
Fernando Sexto , falleciò el dia 27. de Agosto de 1758; y
como Ministro , que debiò hallarse mas pronto para la
apertura del Testamento , la hizo el Gobernador de aquel
Sitio Don Francisco Manuel de Pinèl , que antes fue Ministro
de la Chancilleria de Valladolid ; y asistiò , como Notario
de los Reynos , el Secretario del Despacho Universal de
Gracia , y Justicia el Excmo. Señor Marquès del Campo
de Villàr , y dejò dispuesto , que su Real Cadaver fuese
enterrado en el Monasterio de Religiosas advocacion de la
Vi-

(2) Archivo de la Sala, lib.de Gobierno,año de 1746.fol.209.hasta el 211.

Visitacion de Nuestra Señora , Instituto de San Francisco de Sales , cuyo Real Monasterio fundò S. M. en esta Corte.

Cuidan los Señores Alcaldes de que en los Lugares por donde transitan , y se conducen los Reales Cadaveres, no falten bastimentos , y posadas , y que los caminos , y pasos estèn reparados , y à este fin expiden Despachos con comision à los Alguaciles , y Escribanos que nombran , y se hace formal requerimiento à las Justicias de los Pueblos del transito , y los Señores Alcaldes toman las ordenes , y acuerdan las providencias , que se deban dàr , con el Gefe de la Casa Real , à quien se encarga la conducion del Real Cadaver.

A los de las Señoras Reynas acompaña la Señora Camarera Mayor , à quien , como à los demàs Gefes de la Casa Real , asisten los Señores Alcaldes politicamente , cuidando de que se les destine alojamiento decente , y no falte lo que necesiten : providenciando tambien , que las Justicias de los Pueblos señalen el correspondiente à los demàs de la Real Comitiva.

Formado el acompañamiento , los Señores Alcaldes vãn à caballo en Garnacha , sin Capa , con Vara , y Sombrero ; y en las Iglesias donde se hiciese el Entierro , como en los demàs Templos donde se haga mansion , observan los Señores Alcaldes las mismas ceremonias , que en Palacio , porque se contempla Capilla Real , y asisten con Vara , Gorra , y sin Capa , en la misma conformidad , que quando S.M. asiste à la Capilla.

En el Libro Coleccion de Noticias del Consejo de Castilla , y en el de Aragòn , se dice , que por fallecimiento de los Reyes , era costumbre enlutar los Estrados del Consejo en esta forma : La Sala , que se decia entonces la mayor , y oy se nombra primera de Gobierno , unicamente se colgaba , y cubrian las paredes de paño negro : las mesas , y bancos , asi de esta Sala , como de las demàs,

644 *Sobre lo que hace el Consejo quando los Reyes se cubrian tambien de Paño , y los Estrados con Bayeta: oy no se practica esta ceremonia.*

Por la Secretaria del Despacho Universal se comunica al Consejo la noticia del fallecimiento de los Reyes , previniendo la forma del Luto que se han de poner , y los dias que ha de estar suspenso el Despacho , y cerrados los Tribunales de la Corte , que regularmente es por tres dias , como se hizo quando fallecieron los Señores Reyes Don Phelipe Quinto , Don Fernando Sexto , y Doña Maria Barbara de Portugal su Esposa ; y publicada en el Consejo la muerte del Monarca , y la forma de los Lutos , lo participa por escrito el Escribano de Gobierno , à la Sala de Señores Alcaldes , à los demàs Escribanos de Camara , y Relatores del Consejo para su inteligencia ; y por la misma Secretaria del Despacho Universal se dà igual aviso à los demàs Consejos.

*ASISTENCIA A LAS HONRAS
de Personas Reales , y Bautismos de los Serenissimi Principes , è Infantes.*

PARA celebrar las Honras de los Reyes , Reynas , y Principes Jurados , se comunica la Real Orden al Consejo , señalando la Iglesia , dia , y hora para esta Funcion , y lo regular es hacerse en el Real Convento de la Encarnacion , aunque en otras ocasiones se ha egecutado en los Reales Conventos de San Geronimo , y Descalzas Reales ; y en las Honras que se hicieron en los dias 27. y 28. de Mayo de 1714. por fallecimiento de la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa de Saboya , primera , y dignissima Esposa del Señor Rey Don Phelipe Quinto , mandò S. M. que solo concurriesen en el Real Convento de la Encarnacion los Señores Presidentes de los Consejos , con quatro , ò cinco Señores Ministros , como despues se ha egecutado , por quanto el ambito , y cuerpo de la Iglesia de la Encarnacion

carnacion no permite el acomodo de todo el compuesto de los Tribunales.

Luego que la Real Resolucion se hace presente en el Consejo , se providencia dar aviso à los demàs , como son el de Inquisicion , Indias , Ordenes , y Hacienda , por medio de recado , que lleva el Escribano de Camara mas moderno , asistido de un Portero de Camara.

Para la funcion de Honras , que como se deja dicho se hicieron por la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa de Saboya , se comunicò el aviso correspondiente , y en la forma acostumbrada al Vicario Eclesiastico de Madrid , para que dispusiese , que en las Iglesias Parroquiales , y Conventos sujetos à su Jurisdiccion , se hiciese lo que en semejantes ocasiones se havia practicado ; y respondiò , que solo podia dar orden para los Clamores , y toque de Campanas à las Iglesias Parroquiales , y diferentes Conventos de Monjas de la Filiacion ; pues por lo respectivo à las demàs Comunidades de Regulares , se les daba la orden por el Nuncio , en fuerza de la que se le comunicaba de Palacio ; y porque en aquel tiempo no havia Nuncio , correspondia dar la orden al Señor Mayordomo Mayor de S. M. como se havia egecutado en otras ocasiones ; que el Vicario solo tenia facultad para dar orden à los Conventos de Religiosos para asistir à las Honras de Prelados , y Procesiones generales ; pero no obstante esta respuesta , el Consejo , siguiendo la antigua costumbre , comunicò la Real Resolucion de S. M. à todos los Conventos de Religiosos , y Religiosas por medio de Papel , firmado del Señor Presidente Gobernador , y se expide por la Secretaria de la Presidencia.

En semejantes ocasiones el Papel de aviso , que se dà por la Secretaria de la Presidencia al Vicario de Madrid , se reduce à participarle la Real Resolucion de S. M. el dia , hora , è Iglesia señalada para concurrir la vispera à la Vigilia , y à la funcion de la Misa el dia siguiente , para que en esta inteligencia disponga , que las Iglesias Parroquiales,

y

646 *Sobre lo que hace el Consejo quando los Reyes*
y Conventos sujetos à su Jurisdiccion , practiquen lo acost-
tumbrado en iguales casos ; previniendole , que à los demàs
Conventos de Religiosas , y Religiosos de la Corte se les ha
dado el mismo aviso.

Corresponde tambien à la Secretarìa de la Presidencia
de Castilla escribir Papeles , con tratamiento de Señoría , à
las Preladas de los Conventos de Señoras Descalzas Reales,
el de la Encarnacion , Comendadoras de Santiago , Santo
Domingo el Real , el de los Angeles , y el de Santa Ana , y
se las encarga se sirvan disponer , que por la Comunidad
se toquen las Campanas , como en tales casos se acos-
tumbra.

Al Señor Patriarca se le comunica igual aviso , para
que dè la orden à las Iglesias del Hospital de Aragón , el del
Buen-Suceso , Convento de Santa Isabel , y demàs de su Ju-
risdiccion.

Las Comunidades de Religiosas sujetas à la Jurisdic-
cion del Vicario de Madrid son estas : Convento de Mon-
jas del Sacramento , el de las Maravillas , Capuchinas , la
Baronesa , la Magdalena , las Ballecas , las Trinitarias , y
el de Pinto ; y sin embargo de ser de la Filiacion del Se-
ñor Arzobispo de Toledo , tambien se las escribe Papel
por la Secretarìa de la Presidencia , como à los demàs
Conventos.

A la Sala de Señores Alcaldes de Corte se comunica el
aviso por medio de Papel , que escribe de orden del Con-
sejo el Escribano de Camara de Gobierno , con señalamien-
to de la hora en que los Señores Alcaldes deben concurrir
à la Posada del Señor Presidente , ò Gobernador , para
acompañar al Consejo con Alguaciles de Corte à caballo el
dia que se ha de cantar la Viligia , y el siguiente à la Fun-
cion de Honras.

En el Libro Etiqueta de Palacio , y Capitulo que trata
de las Honras de Personas Reales , se dice el lugar que ocu-
pa el Consejo quando S. M. concurre à esta Funcion ; y el

Libro secreto de la Sala de Señores Alcaldes , Cap. 15. tambien previene , que à estas Funciones asisten , y tienen asiento con el Consejo ; y los que son de Capilla , quando las Honras se hacen en San Geronimo , y asiste S. M. dejan los asientos , hacen cortesìa al Señor Presidente , y al Consejo , suben à Palacio , y acompañan à S. M. en la forma que lo hacen quando sale de la Capilla ; y en entrando en la Iglesia , se pasan al lado de la Epistola , al extremo del Banco de los Capellanes de Honor , en la forma ordinaria ; y finalizadas las Honras , buelven acompañando à S. M. y despues se incorporan con el Consejo , para despedir al Señor Presidente , ò Gobernador , hasta que toma la Silla , ò el Coche.

En 18. de Marzo de 1689. se participò Orden del Consejo à la Sala de Señores Alcaldes , previniendo la forma de acompañar al Consejo al Convento de la Encarnacion la vispera , y dia en que se havian de celebrar las Exequias de la Reyna Doña Maria Luisa de Borbòn ; y la disposicion fue en esta forma : Los Alguaciles de Corte en un cuerpo delante : despues los Escribanos de Provincia en otro cuerpo : siguiendo à estos los Escribanos de Camara , y Relatores de la Sala por sus antigüedades , entrando tambien el Abogado , y Procurador de Pobres ; y posteriormente en otra Orden del Consejo de 22. de Marzo del mismo año se mandò , que à los Escribanos de Camara , y Relatores de la Sala , precediese el Escribano de Camara de Gobierno de ella , y los demàs por sus antigüedades , y delante de ellos fuesen el Tasador , Receptor , Procurador , y Abogado de Pobres. (1) Y en 17. de Junio de 1696. se participò otra Orden del Consejo à la Sala , previniendo , que en el Real Convento de la Encarnacion se havian de celebrar las Honras de la Reyna nuestra Señora , Madre del Señor Don Carlos Segundo ; y porque el Señor Presidente no podia concurrir à esta Funcion , estaba determinado se juntasen los Consejos en Palacio , y à este fin la Sala de Señores Alcaldes

(1) Archivo de la Sala , lib. de Gobierno , año de 1689. fol. 24. hasta 27.

648 *Sobre lo que hace el Consejo quando los Reyes*
caldes diera las ordenes convenientes à los Ministros , que
havian de ir à caballo ; y que solo fueran quatro Alcaldes,
para que con doce Señores del Consejo compusiesen el nu-
mero de diez y seis. (2)

En 14. de Mayo de 1716. se celebraron las Honras
del Señor Rey Christianisimo de Francia Luis Decimo-
quarto en el Real Convento de la Encarnacion , y en esta
Funcion se practicò lo siguiente : Por la Secretaria de la
Presidencia de Castilla se escribiò Papel al Señor Gobernador
de la Sala , à fin de que los Señores Alcaldes , y Subalternos
concurriesen la vispera de este dia , à la hora de las quatro
de la tarde , en la Posada del Excelentisimo Señor D.Luis de
Mirabàl y Spinola , Gobernador del Consejo , para el acom-
pañamiento à la asistencia de la Vigilia , y el dia siguiente à
las siete de la mañana para la funcion de las Honras.

Por el Escribano de Camara de Gobierno del Consejo
se diò aviso à los Señores Ministros , que havian de con-
currir ; con la prevencion , de que el que se escusase , lo
avisase al Señor Gobernador , para nombrar otro en su lu-
gar. Tambien se escribieron Papeles por el Escribano de
Camara de Gobierno à los demàs Escribanos de Camara,
y Relatores , para que concurriesen en la Posada del Señor
Gobernador à la misma hora al acompañamiento del Con-
sejo ; y à esta funcion fueron en esta forma : Primero los
Alguaciles de Corte , luego los Subalternos de la Sala de
Alcaldes , seguian los Escribanos de Camara , y Relatores
del Consejo : estos ultimos , interpolados todos à caballo , y
con luto correspondiente , seguian los Señores Alcaldes en
Coche , luego los Señores Ministros del Consejo , segun su
antigüedad.

Quando las Honras se hacen en el Convento de la En-
carnacion , el Escribano de Camara de Gobierno , la mañana
del dia en que se ha de cantar la Vigilia , pasa à la Iglesia
à informarse de los asientos , que pueden ocupar los Señores
res

(2) Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, año de 1696, fol. 170.